No. GS -2025 – 235068 – JEFAD- DETOL- 20.1

Ibagué, 29 de octubre de 2025

Señor coronel
DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 sur Nro. 157-199 Picaleña
Ciudad.

ASUNTO: Informe de Supervisión contrato No 87-7-10025-2025 del 28/04/2025.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/09/2025**	**Hasta**	**28/10/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-043614-METIB de fecha 30/04/2025, el señor coronel Diego Edixon Mora Muñoz, comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué y obrando como ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como Supervisor para el departamento de policía Tolima, al suscrito subintendente Fredy Edilson Rincón Álvarez del contrato No 87-7-10025-2025 del 28/04/2025,

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** (05)
 GS-2025-113944-DETOL informe de supervisión mes de mayo
 GS-2025-135384-DETOL informe de supervisión mes de junio
 GS-2025-158983-DETOL informe de supervisión mes de julio
 GS-2025-183054-DETOL informe de supervisión mes de agosto
 GS-2025-210705-DETOL informe de supervisión mes de septiembre

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No.</td><td>87-7-10025-2025 del 28/04/2025</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato</td><td>“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA”, POR LA SUMA DE OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($81.500.000,00),</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SGS S.A.S</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>Cindy Romero Ruiz CC 1110454866</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato</td><td>El valor estimado para esta contratación es de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($81.500.000,00), M/CTE, IVA Incluido. Con la siguiente distribución.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>METIB</td><td>10</td><td>$30.000.000.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DETOL</td><td>10</td><td>$15.000.000.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DINCO</td><td>10</td><td>$12.000.000.00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CEVPI</td><td>16</td><td>$15.000.000.00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>NUSEFA</td><td>16</td><td>$9.000.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$81.500.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>El valor estimado para esta contratación es de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($81.500.000,00), M/CTE, IVA Incluido.
De los cuales le corresponden al departamento de policía Tolima un total de $15.000.000</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30/11/2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, contados a partir de la</td></tr>
</table>

	aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	28/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones Adelantadas

- Para el día 04 de octubre de 2025 se realiza mantenimiento AIRE DE 18.000 BTU con instalación y recarga de refrigerante distrito espinal.
- Para el día 18 de octubre de 2025 se realiza Mantenimiento correctivo aire acondicionado capacidad - 36000 BTU Búsqueda y corrección de fuga con nitrógeno sala de audiencias
- Para el día 18 de octubre de 2025 se realiza aislamiento térmico Rubatex de la multi Split, sala de audiencias y auditorio segundo piso.
- Para el día 27 de octubre de 2025 se realiza mantenimiento e instalación mini Split de la nueva oficina de SEMBA.
- Para el día 28 de octubre de 2025 se realiza mantenimiento a las evaporadora tercer piso bloque operativo y recarga de refrigerante al aire Panasonic del comando



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula: Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más.	SI	El contratista cumplió mediante **POLIZA No. 25-44-101202029** de fecha 28/05/2025 por un valor total de **$81.500.000**

2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Especificaciones esenciales de los servicios el contratista deberá certificar por escrito que garantiza el transporte a cada uno de los inmuebles de las unidades en donde se encuentren ubicados los extintores objeto del mantenimiento y recarga, y en donde se encuentren ubicados los gabinetes contra incendio a los cuales se les realizará el mantenimiento, demostrando mediante registro fotográfico y documento que describa nombres completos, cargo y unidad al cual pertenece el funcionario que certifique la labor realizada, sin costo adicional para la Policía Nacional	SI	el contratista envía personal calificado para realizar los mantenimientos
Limpieza general (de las unidades externas, internas sistema de control, gabinetes, tableros eléctricos y sitio de ubicación de los aires acondicionados y sus accesorios tanto eléctricos como mecánicos y electrónicos), Los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia.	SI	realiza el procedimiento
Chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión del gabinete que soporta las unidades compresoras y manejadoras y demás elementos que conforman el aire acondicionado verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión del sistema de alimentación y control..	SI	realiza el procedimiento
Realizar verificación y cambio si se requiere de los siguientes componentes: Lubricante	N/A	no aplica por el momento

Refrigerante Filtros Cambio filtro de agua si es requerido. verificar las presiones de las unidades condensadores Verificar nivel de agua de los drenajes y sus componentes Verificación de los parámetros de control y sensores de temperatura y humedad. Verificación y limpieza de las unidades manejadoras internas como externas y de sus accesorios. La empresa contratada para el mantenimiento debe suministrar los lubricantes, refrigerantes, filtros y elementos que se requieran para el mantenimiento preventivo sin ningún costo para la Policía Nacional. Picaleña" CEVPI", Centro Vacacional Honda "CEVAH" y Dirección de Incorporación "DETOL" ubicados en la carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña, Ibagué - Tolima, la Unidad Prestadora de Salud Tolima UPRES - TOLIMA recibirá en las instalaciones de la carrera 4 No. 14-52, la entrega será en la bodega y/o instalaciones de estas unidades sin costo adicional para la Policía Nacional, en coordinación con los supervisores del contrato.		
Revisión del sistema de lubricación, refrigerante y amortiguación.	SI	se realiza el procedimiento
Revisión del sistema eléctrico, electrónico y de control del aire acondicionado.	SI	se realiza el procedimiento
Revisión y ajustes de los parámetros en general del aire acondicionado con el fin de eliminar fallas.	SI	se realiza el procedimiento
Limpieza del tanque y accesorios que conforman el drenaje de descarga de agua condensada producida por el equipo, desde la salida del equipo hasta la boca del drenaje final.	SI	se realiza el procedimiento
Revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control.	SI	se realiza el procedimiento
Verificación del funcionamiento de los sensores de temperatura, presión y niveles del refrigerante y demás pertinentes.	SI	se realiza el procedimiento
El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico. Así mismo, se facturará el mantenimiento preventivo por el valor total de la unidad condensadora (exterior) en BTU y/o	SI	el personal presenta certificado de idoneidad

toneladas de refrigeración incluyendo las unidades interiores y/o manejadoras que posea, o en su defecto por el mayor valor de la suma de las manejadoras si llegase a superar el valor en BTU y/o toneladas de refrigeración a la unidad condensadora.		
Revisión, inspección y mantenimiento a la parrilla limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión de carga de refrigerante, comprobar las partes del equipo eléctricas y los contactos, aislamientos térmicos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura, revisión del estado de las tuberías. Se debe indicar en el informe.	SI	se realiza el procedimiento
Mantenimiento preventivo ventiladores: plantea tareas desmonte de ventilador, desarme de partes, desengrase de partes, lubricación de partes móviles, armado de equipo y puesta en servicio en el lugar de ubicación previa. Limpiar las aspas del ventilador. Lubricar el eje y el motor. Revisar las conexiones eléctricas. Revisar la fijación del soporte de techo o lugar de instalación Alineamiento o balance de aspas.	SI	se realiza el procedimiento
Una vez el contratista valide que requiere un mantenimiento correctivo, deberá entregar un informe al supervisor del contrato, indicando lo siguiente: Actividades puntuales a realizar y fecha estimada en caso de que el repuesto no se consiga en Colombia Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo. Previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe (ítem 2.2), el contratista realizará el mantenimiento correctivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir, de acuerdo al ítem 2.5.	N/A	no aplica por el momento
El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento correctivo incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico. Así mismo, se facturará el mantenimiento correctivo por el valor total de la unidad condensadora (exterior) en BTU y/o toneladas de refrigeración incluyendo las unidades interiores y/o manejadoras que posea, o en su defecto por el mayor valor de la suma de las manejadoras si llegase a superar el valor en BTU y/o toneladas de refrigeración a la unidad condensadora.	N/A	no aplica por el momento

2.3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (155) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del CONTRATO No. 87-7-10025-2025, restando (64) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Ibagué, se obliga a cancelar en PAGOS PARCIALES por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez
presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Policía Metropolitana de
Ibagué.

PARÁGRAFO PRIMERO:

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice:
El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué,

ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima, los siguientes Documentos: así;

Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACION, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué) Original del recibo a satisfacción del bien. Informe de Supervisión formato actualizado Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO.

NOMBRE: CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SGS S.A.S
NIT. 901219793-2
REPRESENTANTE LEGAL: CINDY ROMERO RUIZ
CC. 1.110.454.866 expedida en Ibagué
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Ibagué
DIRECCIÓN: CL 36 N 4B – 46 B / Santander
CELULAR No. 3022453558

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	***% del valor del contrato***
Valor total del contrato	*$ 15.000.000.00*	*100%*
Valor total de las entregas	*$ 4.919.714,00*	*32.8%*
Valor total facturado:	*$ 4.919.714,00*	*0%*
Valor facturado pendiente de	*$ 0.00*	*0%*
Valor pagado:	*$ 4.919.714,00*	*0%*
Valor pendiente de entrega:	*$ 10.080.286.00*	*67.2%*

Nota: el total del contrato es por un valor de 81.500.000.00 y el valor asignado para el departamento de policía Tolima correspondiente por recurso 10 es de $ 15.000.000

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
	$4.919.714,00	25-07-2025	$4.919.714,00	CS-103	$4.540.322,00	$379.392,00	299262925

4.2 P Entrada de Bienes

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

- El contratista debe mantener constante comunicación con la entidad Contratante del servicio.
- Responder las solicitudes realizadas por el supervisor de contrato designado por la entidad contratante, en el menor tiempo posible, para dar cumplimiento oportuno a los parámetros definidos en el contrato.
- Se recomienda a la empresa contratista, disponer de un supervisor responsable de la orden de compra con el fin de agilizar y dar inmediatez a los requerimientos por parte de la entidad contratante.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas en coordinación con el suscrito,
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informará mediante comunicación dirigido al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **FREDY EDILSÓN RINCÓN ÁLVAREZ**
Supervisor contrato de servicio No. 87-7-10025-2025
Correo electrónico: fredy.rincon4513@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102812784